

ANUNCIO

En Carmona con fecha 15 de junio de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el presente Decreto nº 1653/2024.

LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES SELECCIONADOS Y RESERVAS PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE 15 PUESTOS COMO TRABAJADORES “MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO” PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

HECHO:

ÚNICO.- Considerando la necesidad existente en la Delegación de Formación y Empleo, en lo que se refiere al cumplimiento de subvención recaída al Ayuntamiento de Carmona mediante Resolución de 29 de julio de 2023. (BOJA n.º 149 de fecha 4 de agosto de 2023) de concesión de subvenciones públicas para la puesta en marcha de proyectos en el Ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Código de procedimiento: 24690) y la Resolución definitiva complementaria de 18 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa,

LEGISLACIÓN APLICABLE:

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “ Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación Laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato, éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal. “ (Art. 11.1)

SEGUNDO.- El texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L 7841/1998 de 18 de abril establece que “ la contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral (Art. 177.2)

TERCERO.- Que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 20, apartado quinto se dispone “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

CUARTO.- Que en base a lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N.º 000702/2023 de 13 de marzo, , se redacta en su su hecho CUARTO, la actuación para nombramientos interinos o contratación laboral vinculada a programas específicos, justificando el carácter extraordinario y coyuntural de la contratación pública o nombramiento interino porque venga derivado de Planes de Empleo subvencionados por otras administraciones , Programas específicos de contrataciones asociados a determinadas ayudas públicas o cualquiera en ese mismo sentido.

QUINTO.- En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por el técnico jurídico del Área de fecha 10 de junio de 2024, mediante el que se manifiesta que considerando la necesidad existente en el **Área de Formación y Empleo** en lo que se refiere a la contratación temporal, al objeto de la ejecución de **SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la propuesta de contratación de fecha de junio de 2024, la cual cuenta, entre otros trámites, con las correspondientes anotaciones favorables del Servicio de Intervención de Fondos Municipales y considerando asimismo lo dispuesto en la normativa legal aplicable al caso, se considera favorable todo el contenido explicitado en la parte dispositiva de la presente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Proceder a la contratación laboral temporal a tiempo completo en este Ayuntamiento de **15 ALUMNOS TRABAJADORES** en la ocupación **MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO**, para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002278460001H8A1R5V1H1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/06/2024
10:07:29

EXPEDIENTE ::
2024620000000006
Fecha: 02/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002278460001H8A1R5V1H1



participación en el **PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROYECTO - EXPEDIENTE 41/2023/PE/0120 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO SSCB0110 Y PARCIAL SSCB0209**, en la modalidad de "contrato de FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (clave 421) de conformidad con el Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de Junio 32/25021 de 28 de Junio, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRAGÁN GARCÍA, CRISTINA	20064124M
LÓPEZ CABELLO, CAROLINA	26776309P
SÁNCHEZ OLEARTE, JAVIER	29551363C
GONZÁLEZ CHAMORRO, ÁLVARO	47565495T
LÓPEZ SIERRA, ÁNGELA	47565192L
BARRERA JIMÉNEZ, ÁNGELA	47343879N
PEDRERA FUENTES, ESPERANZA	47566562D
TORRADO MAQUEDA, MARIANA	78105420L
PÉREZ JIMÉNEZ, ALMUDENA	53933175S
QUIRÓS RIVAS, ÁNGELA CARMEN	47347066W
NÚÑEZ PÉREZ, ÁNGELA	20095046S
BELLOSO ROSENDO, MARTA	47342621L
LÓPEZ GÓMEZ, PAULA	29508242R
ANTÚNEZ FERNÁNDEZ, DANIEL	47335171K
SÁNCHEZ BELLIDO, MARÍA JOAQUINA	77823207Q

SEGUNDA.- Dar traslado de los contratos de trabajo temporales en la modalidad de FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (Real Decreto ley 32/2021 de 28 de Diciembre, que modifica el artículo 11 del Estatuto de los trabajadores) a los representantes legales de los trabajadores – Comité de Empresa.-

TERCERA.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos".

CSV: 07E8002278460001H8A1R5V1H1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002278460001H8A1R5V1H1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/06/2024
10:07:29

EXPEDIENTE :: 2024620000000006
Fecha: 02/05/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

